



NOTARIA  
 ECIMA SEGUNDA  
 del  
 Sr. Jaime Nollivos M.  
 Teléf. N° 521-993  
 Palacio de Justicia  
 QUITO

1	CESION DE PARTICIPACIONES
2	"COMPANIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA C. LTDA"
3	OTORGADA POR
4	MAGDALENA LARREA VELASCO
5	OSWALDO LARREA HINOJOSA
6	A FAVOR DE
7	ALFREDO SALAS NIEMES
8	JOSE SALAS REYES
9	CUANTIA
10	S/ 60.000,00
11	~~~~~
12	En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repúbli-
13	ca del Ecuador, a cuatro ( 4 ) de Agosto - de mil
14	novecientos setenta y ocho, ante mí el Notario Doctor Jaime No-
15	livos Maldonado, comparecen: por una parte los señores : Mag-
16	dalena Larrea Velasco, de estado civil casada , por sus propios
17	derechos; Oswaldo Larrea Hinojosa, de estado civil casado, por
18	sus propios derechos. - Por otra parte los señores: Alfredo Sa-
19	las Niemes, de estado civil casado , por sus propios derechos; -
20	José Salas Reyes, de estado civil casado, por sus propios dere-
21	chos. - Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
22	domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes co-
23	nozco de que doy fé y me presentan para que eleve a escritura
24	pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación:
25	transcribo: - S E N O R    N O T A R I O : - En su Registro de
26	Escrituras Públicas , de mayor cuantía sírvase incorporar una
27	por la cual consta la cesión de participaciones sociales de -
28	

COMPANIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO "CEDEPPA C. LTDA."

de conformidad con las siguientes cláusulas: P R I M E R A:

Por escritura pública de quince de marzo de mil novecientos

setenta y seis celebrada ante el Notario Décimo Primero del

Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdéz, se constituyó la

COMPANIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO "CEDEPPA C. LTDA;

y se inscribió en la Oficina del Registro Mercantil del ya ci-

tado cantón el día veinte y uno de abril de mil novecientos

setenta y seis, tomo ciento siete , del Registro Mercantil ,

y bajo el número doscientos cincuenta y siete, a fojas números

setecientos setenta y ocho vuelta, setecientos setenta y nueve,

setecientos setenta y nueve vuelta; setecientos ochenta, sete-

cientos ochenta vuelta; y setecientos ochenta y uno.- S E -

G U N D A. - El capital social de la Compañía ECUATORIANA DE

PRODUCTOS PARA EL ASEO "CEDEPPA C. LTDA.", es de sesenta mil

sucres, dividido en sesenta participaciones iguales e indivi-

sibles de un mil sucres cada una. - El capital social está

íntegramente suscrito y pagado en las siguientes proporció-

nes: Cuarenta mil sucres, que suponen cuarenta participaciones

sociales corresponden a la señorita Magdalena Larrea Velasco;

y, veinte mil sucres equivalentes a veinte participaciones so-

ciales corresponden al señor Oswaldo Larrea Hinojosa. - T E R -

C E R A. - Los socios de la COMPANIA ECUATORIANA PARA EL ASEO

"CEDEPPA C. LTDA." , en Junta General Extraordinaria de doce

de julio de mil novecientos setenta y ocho, y cuya copia au-

tenticada se incorpora como documento habilitante decidieron

la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales. -

Así la señorita Magdalena Larrea Velasco, cede/sus cuarenta/



NOTARIA  
ECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nollivos M.  
Telét. Nº 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

1 participaciones sociales a favor del señor Alfredo Salas Niemes,  
2 y el señor Oswaldo Larrea Hinojosa, cede sus veinte participa-  
3 ciones sociales a favor del señor José Salas Reyes. - C U A R -  
4 T A. - El precio que cada uno de los cesionarios paga a su  
5 respectivo cedente por las participaciones sociales en COMPA-  
6 ÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO "CEDEPPA C. LTDA." ,  
7 es el de cuarenta mil sucres, en el caso del señor Alfredo Sa-  
8 las Niemes y veinte mil sucres, en el caso del señor José Sa-  
9 las Reyes. - Los cedentes individualmente declaran haber reci-  
10 bido de los cesionarios el precio pactado por la cesión de sus  
11 participaciones sociales. - Agregará el señor Notario que las  
12 cláusulas de estilo, para la completa validéz de este acto de  
13 cesión de participaciones sociales de COMPAÑIA ECUATORIANA  
14 DE PRODUCTOS PARA EL ASEO "CEDEPPA C. LTDA." . - ( H A S T A  
15 A Q U I L A M I N U T A ) Los comparecientes ratifican la  
16 minuta inserta, la misma que se halla firmada por el señor doc-  
17 tor Gonzalo Oleas, Abogado, con matrícula profesional del Co-  
18 legio de Abogados de Quito. - Para el otorgamiento de la pre-  
19 sente escritura se observaron los preceptos legales del caso;  
20 y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario,  
21 en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario,  
22 de todo lo cual doy fé. - (firmado) Magdalena Larrea Velasco.-  
23 Oswaldo Larrea Hinojosa.- (firmado) Alfredo Salas Niemes.- (fir-  
24 mado) José Salas Reyes. - (firmado) Doctor Jaime Nollivos Mal-  
25 donado. - DOCUMENTO HABILITANTE. - ACTA DE JUNTA GENERAL EX-  
26 TRAORDINARIA DE CEDEPPA C. LTDA. - En Quito, a doce de julio  
27 de mil novecientos setenta y ocho, a las cinco de la tarde,  
28 en el inmueble número quinientos treinta y nueve de la calle

Bossano, de esta capital, siendo éstos el día y la hora señala-

dos para que tenga lugar la Junta General Extraordinaria de So-

cios de CEDEPPA C. LTDA., convocada mediante comunicación es-

crita de lunes tres de julio de mil novecientos setenta y -

ocho y en la que consta el siguiente orden del día: UNO. - Ce-

sión de Participaciones sociales a favor del señor Alfredo

Salas Niemes y José Salas Reyes; constatado que existe el quo-

rum legal, se instala la sesión, con la concurrencia de los

señores Oswaldo Larrea Hinojosa y Magdalena Larrea Velasco,

quienes representan la totalidad del capital, social. - Preside

esta Junta General Extraordinaria la señora Magdalena Larrea

Velasco, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario

el Gerente señor Daniel Ogliastri Mendieta. - Puesto en consi-

deración de los socios, el único punto de que consta el orden

del día, individualmente los socios expresan su decisión de

ceder sus participaciones sociales en CEDEPPA C. LTDA. por con-

venir a sus intereses. - Dichas cesiones corresponden a las

cuarenta participaciones que tiene Magdalena Larrea Velasco,

a favor del señor Alfredo Salas Niemes y veinte participaciones

sociales que tiene el socio señor Oswaldo Larrea Hinojosa, a

favor del señor José Salas Reyes. - Sometida a votación la

cesión de participaciones sociales, se obtiene el siguiente

resultado: sesenta votos, por dicha cesión.- Proclamado el re-

sultado por la señora Presidenta, los socios, deciden suscri-

bir la escritura pública de cesión de participaciones socia-

les a favor de los señores Alfredo Salas Niemes y José Salas

Reyes, en las proporciones antes señaladas. - Leída que fue

el acta que antecede a los socios, por el Gerente Secretario,



**NOTARIA  
PRIMERA SEGUNDA**  
del  
Dr. Jaime Nollivos M.  
Teléf. Nº 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

1 éstos lo aprueban y se declara concluída la presente Junta Ge-  
2 neral Extraordinaria de Socios de CEDEPPA C. LTDA. , firmando  
3 la señora Presidente y Gerente - Secretario que certifica. -  
4 (firmado) Presidente. - Magdalena Larrea. - (firmado) Geren-  
5 te, - Daniel Ogliastri . -

6  
7  
8  
9 Se otorgó ante mí,  
10 y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, en Quito, a sie-  
11 te de Agosto de mil novecientos setenta y ocho. -

12  
13 *El Notario,*

*Jaime Nollivos*

14  
15  
16  
17  
18 Se tomó nota al margen de la inscripción número 257 de 8 de Abril de 1.976  
19 del Registro Mercantil, tomo 107, que trata de la Constitución de la Com-  
20 pañía "ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA C. LTDA.", sobre la  
21 transferencia de participaciones a que se refiere la presente Escritura .-  
22 Quito, a veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y ocho .- la -

23 REGISTRADORA.-

*Quidad O. Gálvez*



RAZON: - Al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Consti----  
tución de la Compañía Ecuatoriana de Productos para el Aseo Cedeppa c.  
Ltda. otorgada ante mí el quince de marzo de mil novecientos setenta-  
y seis, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el pre-  
sente documento. - Quito, veinte y ocho de agosto de mil novecientos -  
setenta y ocho.



*R. Salgado*  
Dr.  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON,